

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR  
EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS  
DIFERENTES ASCENSORES Y PLATAFORMAS UBICADAS  
EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR  
LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2019 -  
2021**

## INDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO .....	3
2.- NORMATIVA APLICABLE .....	3
3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	4
4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS .....	4
5.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR .....	4
6.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO .....	4
7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO .....	5
8.- FALTAS Y SANCIONES .....	7
9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR .....	8
10.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9

## ANEXOS

ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA.....	11
ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO .....	12
ANEXO: III – RELACION DE ELEMENTOS A MANTENER .....	13
ANEXO: IV – OFERTA DE PRECIOS .....	14

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES ASCENSORES Y PLATAFORMAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021

El objeto del contrato es el mantenimiento y conservación de todos los ascensores y plataformas elevadoras en los edificios bajo responsabilidad de Logroño Deporte, S. A.; los cuales se encuentran relacionados en el anexo: III del presente Pliego, con el fin de cumplir con el programa de mantenimiento exigido por Ley y en las condiciones especificadas en el presente Pliego.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 2.- NORMATIVA APLICABLE

En la ejecución de los trabajos contemplados en este Pliego se deberá cumplir lo prescrito en las normas y reglamentos referidos a las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del presente Pliego; junto con sus posteriores revisiones y derogaciones.

Además de los referidos a seguridad en el manejo de máquinas; y, cuantos sistemas de protección sean necesarios utilizar a la hora de trabajar con las máquinas y elementos incluidos en el presente Pliego.

En el desarrollo de todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación, será de obligado cumplimiento toda la normativa técnica vigente referente a Seguridad e Higiene y en materia de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características de los edificios y sus instalaciones.

La empresa adjudicataria, colaborará con los Técnicos de Logroño Deporte S. A., aportando la documentación que le sea requerida en materia de Prevención y Calidad.

### 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las instalaciones, objeto de este contrato, son las que se relacionan en el anexo: III del mismo.

A efectos de adjudicación del servicio objeto del presente Pliego, se consideran tanto el mantenimiento de las instalaciones de los edificios citados, como la gestión de recursos humanos y materiales.

La Empresa Adjudicataria acepta las máquinas y elementos cuyo mantenimiento le es encomendada en el estado en que se encuentran. Para ello, **se podrán visitar los edificios que albergan las mismas; previa remisión de la solicitud incluida en el anexo: I del presente Pliego, correctamente cumplimentada, al correo electrónico indicado a continuación: [juanluis.ortega@logronodeporte.com](mailto:juanluis.ortega@logronodeporte.com).**

### 4.- REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS

La empresa licitadora deberá contar con la plantilla suficiente, en número y cualificación, para desarrollar un servicio adecuado; garantizando la atención necesaria, en recursos y medios.

Además, tendrá su domicilio social o una delegación en Logroño, disponiendo de local físico; provisto de teléfono con contestador automático, fax y correo electrónico que esté operativo en la fecha límite de presentación de proposiciones.

### 5.- CONDICIONES MÍNIMAS A GARANTIZAR

Deberá quedar siempre garantizado el correcto funcionamiento de todos los medios y sistemas, así como su perfecto estado de conservación en el tiempo; considerando, los mismos, de gran importancia por Logroño Deporte. Salvo causa justificada; y, comunicada con suficiente anterioridad, a los Técnicos responsables.

### 6.- PRESTACIONES A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario, se compromete por el presente Pliego de Prescripciones Técnicas a prestar los siguientes servicios:

- Para los ascensores: un contrato de mantenimiento completo; incluyendo: además de la revisión mensual obligatoria, todas las piezas a sustituir y la mano de obra necesaria.  
También se considera incluido un servicio de asistencia de 24 horas (emergencias, reparaciones y rescates), durante todos los días del año.  
Incluyendo el servicio de OCA (coste de la inspección obligatoria a cargo del Adjudicatario).
- Para las plataformas: un contrato de mantenimiento básico; que incluye además de una revisión trimestral, los ajustes y engrases de las mismas.  
También se considera incluido un servicio de asistencia de 24 horas (emergencias y reparaciones), durante todos los días del año.

El Adjudicatario realizará para cada edificio, un libro de mantenimiento de los aparatos y elementos a mantener, el cual estará a disposición de los Técnicos de Logroño Deporte para consultarlos en todo momento; y, se subirá a la Red Virtual, en formato PDF, cada vez que se actualicen.

En todo momento los Técnicos de Logroño Deporte tendrán plenas facultades para inspeccionar los trabajos que deberá efectuar la empresa adjudicataria a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Pliego.

Los gastos derivados de estos trabajos de Documentación Técnica serán a cargo del Adjudicatario y no podrán ser facturados.

## **7.- OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO**

El licitador que resulte adjudicatario del contrato nombrará un Delegado que ostentará la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia en todos los actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se facilitará teléfono de contacto permanente de dicho Delegado al Área Técnica de Logroño Deporte.

Será responsable del buen funcionamiento de las instalaciones a mantener; además de planificar y controlar todas las prestaciones contractuales, reflejándose los resultados en los informes oportunos cuando sea necesario. En los casos de emergencia, los centros podrán exigir la presencia del mismo aunque sea fuera del horario habitual de trabajo, porque dicho responsable deberá estar siempre localizable

a cualquier hora del día o de la noche, mediante un sistema de telefonía móvil que correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá dotar a su personal de la herramienta y el material necesario para ejercer las labores de mantenimiento y de seguridad, que cumpla las normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad y Salud. Será la responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado), por el ejercicio de su profesión en los centros. Colaborando también en lo que indiquen los Planes Generales de Autoprotección de los Centros que gestiona Logroño Deporte.

El personal que por su cuenta aporte o utilice la empresa adjudicataria dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la parte contratante de las obligaciones del contratista respecto a sus trabajadores, aún, cuando los despidos y medidas que adopte, sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La empresa adjudicataria, estará obligada a uniformar por su cuenta a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo incorporar en el mismo una identificación de la empresa en lugar visible.

Los daños que el personal utilizado por la adjudicataria pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad de los centros, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados por aquella.

La gestión de almacén correrá a cargo de la empresa adjudicataria, prestando especial atención en la gestión de stocks a las instalaciones y equipos más críticos. El aprovisionamiento de dichos materiales de mantenimiento correrá por cuenta de la Adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de una avería futura, debiendo presentar los informes técnico-económicos necesarios para corregirlo con antelación.

Las operaciones o reparaciones cuya ejecución implique parada de instalaciones serán realizadas durante los horarios que señale a estos efectos el Técnico de Logroño Deporte correspondiente, siendo válidos cualesquiera de los

incluidos en los turnos de mañana, tarde o noche y en cualquier día de la semana, sea laborable o festivo. Y siempre previo aviso a los mismos.

La empresa Adjudicataria, además de asumir las tareas de limpieza de los locales de las salas técnicas, máquinas, etc., se responsabilizará de la limpieza de cada uno de los equipos, máquinas o elementos de las instalaciones, con objeto de asegurar su mejor estado de presentación y conservación.

## 8.- FALTAS Y SANCIONES

Se consideran faltas imputables a la empresa Adjudicataria, aquellas referidas al incumplimiento de las obligaciones y requisitos marcados en las prescripciones técnicas que rigen el presente Pliego; pudiendo concretarse, entre otras, las siguientes:

### FALTAS MUY GRAVES

- La demora en la finalización de los trabajos de manera prolongada, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificada por escrito y aceptadas por los Técnicos competentes.
- La no intervención inmediata y con todos los medios necesarios, tras la puesta en conocimiento de una situación que exija una actuación extraordinaria o urgente; calificada como de emergencia.
- La prestación manifiestamente defectuosa e irregular de los servicios avisada hasta en tres ocasiones mediante la consecución de faltas graves.
- Desobediencia a las órdenes dadas por los Técnicos de Logroño Deporte, previa petición por escrito de las mismas.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y plazos establecidos en el presente Pliego, sin perjuicio de las acciones posteriores que de ello se deriven.
- Falta de elementos o medidas de seguridad para la prestación del servicio.

Cualquier falta de este tipo deberá ir acompañada de un informe por escrito detallado del Técnico de Logroño Deporte correspondiente; y, la consecución de dos de ellas puede suponer la resolución del contrato vigente, previo informe justificativo emitido por el Responsable de Área correspondiente al Consejo de Administración de Logroño Deporte.

### FALTAS GRAVES

- El retraso no sistemático en la prestación de los servicios, cada tres amonestaciones del Técnico correspondiente por escrito, se considerará como una falta muy grave.
- Los incidentes del personal perteneciente a la empresa adjudicataria con terceras personas; tanto por trato incorrecto, como por deficiencia de la prestación del servicio; dos incidentes de este estilo serán considerados una falta muy grave.
- La reiteración en la comisión de faltas leves, la acumulación de cinco de ellas implicará una de tipo grave.
- La modificación en la prestación del servicio sin causa justificada, ni notificación previa. Dos de este tipo serán considerados una de tipo muy grave.

### FALTAS LEVES

- Todos los demás casos no previstos anteriormente y que de algún modo signifiquen detrimento de las condiciones establecidas en este Pliego, con perjuicio no grave de los servicios o que den lugar a deficiencias en el aspecto del personal o de los medios utilizados.

La calificación de cualquier falta dentro de los apartados anteriores, corresponde única y exclusivamente a los Técnicos de Logroño Deporte; debiendo ser comunicadas siempre por escrito al Delegado de la empresa Adjudicataria por ellos, e, indicando de forma clara en el encabezado el tipo de falta cometida. Con cuantos datos, fotos y documentación sea necesaria aportar para tal fin.

El Técnico emisor será quien tendrá potestad para reunirse con cuantos representantes por parte de la empresa considere necesarios para aclarar los motivos de dicha falta, o, una vez estudiada la respuesta dada por la empresa: retirar, mantener o elevar el grado de la misma.

## **9.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las empresas que quieran optar al contrato, deberán presentar en su oferta la siguiente documentación técnica:



1. Hoja de aceptación del presente Pliego y de los elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran; debidamente rellena y cumplimentada, según el formato dado en el anexo: II del Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Hoja dada en el anexo: IV con los precios ofertados.

Toda esta documentación se incluirá en el sobre con la documentación administrativa. **La NO presentación de alguno de los documentos especificados anteriormente, implicará la anulación de la misma en el concurso.**

La presentación de la oferta implica la aceptación de este Pliego de Condiciones Técnicas en todos sus apartados y en su totalidad. Así como la maquinaria, instalaciones y elementos a mantener, en las condiciones en que se encuentran en la actualidad.

## 10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato comprenderá desde el 1 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2021, ambos inclusive.

En Logroño, a 30 de Julio de 2018  
EL RESPONSABLE DE LA OFICINA  
TÉCNICA Y EFICIENCIA ENERGETICA



Fdo.: Juan Luis Ortega Hernández

## **ANEXOS**

**ANEXO: I**  
HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

**ANEXO: II**  
HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

**ANEXO: III**  
RELACIÓN DE ELEMENTOS A MANTENER

**ANEXO: IV**  
OFERTA DE PRECIOS

## ANEXO: I - HOJA DE SOLICITUD DE VISITA

Para solicitar la misma se deberán rellenar los espacios marcados en gris y remitir la misma a la siguiente dirección de correo: [juanluis.ortega@logronodeporte.com](mailto:juanluis.ortega@logronodeporte.com).

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES ASCENSORES Y PLATAFORMAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021
----------------	---

<b>Empresa:</b>	
<b>Fecha solicitud visita:</b>	
<b>Hora solicitud visita:</b>	
<b>Teléfono de contacto:</b>	

<b>Asistentes empresa:</b>	

<b>Observaciones:</b>

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_\_

Representante de la Empresa

Representante de Logroño Deporte

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

## ANEXO: II - HOJA DE ACEPTACIÓN DE PLIEGO

<b>Pliego:</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DIFERENTES ASCENSORES Y PLATAFORMAS UBICADAS EN LOS EDIFICIOS DEPORTIVOS GESTIONADOS POR LOGROÑO DEPORTE S. A., DURANTE EL PERIODO 2019 - 2021
----------------	---

<b>Empresa:</b>	
-----------------	--

Mediante el presente escrito, D./Dña. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, en  
representación de la empresa arriba indicada, acepta el presente Pliego en las  
condiciones y términos expresados en el mismo; así, cuantas: instalaciones, máquinas  
y elementos sean objeto del mismo.

Logroño, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201 \_\_\_\_\_

Representante de la Empresa

Fdo.: \_\_\_\_\_

## **ANEXO: III – RELACION DE ELEMENTOS A MANTENER**

El siguiente listado no es excluyente, teniendo que mantener cualquier máquina o elemento que pueda ser susceptible de ser incluido en el mismo, bien sea por error u omisión, estando el adjudicatario obligado a realizar un mantenimiento de ellos. Para ello se da opción de visitar los edificios objeto del presente contrato previa petición de día y hora en las condiciones expuestas.

<b>ASCENSORES</b>	
<b>Instalación</b>	<b>Referencia</b>
CDM Lobete	AE 8134
CDM Lobete	AE 8135
CDM Lobete	AE 8136
PM Las Gaunas	AE 6197
Estadio Las Gaunas	AE 5886
CDM La Ribera	AE 8099

<b>PLATAFORMAS</b>	
<b>Instalación</b>	<b>Descripción</b>
PM Doctores Castroviejo	Plataforma vertical de dos paradas y 250 Kg Hidráulica con 1'6 m de recorrido

## ANEXO: IV – OFERTA DE PRECIOS

Los precios consignados a continuación deberán figurar sin I.V.A.

**EMPRESA**

<b>ASCENSORES</b>			
<b>Instalación</b>	<b>Referencia</b>	<b>Importe Mensual</b>	<b>Importe Anual</b>
<i>CDM Lobete</i>	<i>AE 8134</i>		
<i>CDM Lobete</i>	<i>AE 8135</i>		
<i>CDM Lobete</i>	<i>AE 8136</i>		
<i>CDM Las Gaunas</i>	<i>AE 6197</i>		
<i>Estadio Las Gaunas</i>	<i>AE 5886</i>		
<i>CDM La Ribera</i>	<i>AE 8099</i>		
<b>Total:</b>			

<b>PLATAFORMAS</b>			
<b>Instalación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Mensual</b>	<b>Importe Anual</b>
PM Doctores Castroviejo	Plataforma 250 Kg		
<b>Total:</b>			

<b>Tipo Mantenimiento</b>	<b>Importe Anual Total</b>
<i>Coste global anual ascensores</i>	
<i>Coste global anual plataformas</i>	
<b>Total Global Anual:</b>	

**Nota:** Esta tabla sólo se incluirá en el sobre Administrativo a efectos de imputación por edificio de la cantidad total ofertada.